



Bases 2020 para la postulación de propuestas

¿Qué es el Fondo MÁS Igualdad?

Es un fondo que incentiva con recursos financieros la realización de propuestas socioculturales que tengan entre sus objetivos contribuir al logro de más igualdad entre varones y mujeres en Uruguay.

Durante 2020 se realizarán convocatorias en los meses de setiembre, octubre y noviembre.

¿Para qué sirve el Fondo MÁS Igualdad?

El Fondo MÁS Igualdad contribuye a la realización de las propuestas aprobadas mediante el financiamiento de hasta \$ 28.000 pesos uruguayos impuestos incluidos.

Los proyectos pueden ser de diverso tipo, entre otros:

- ▶ Iniciativas socioculturales que se vinculen con las necesidades emergentes de las mujeres en el contexto actual de COVID-19, o que propongan acciones que miren hacia la construcción de sociedades más igualitarias entre varones y mujeres.
- ▶ Propuestas que contribuyan a consolidar y fortalecer grupos de mujeres, a través del desarrollo e implementación de formas novedosas de participación, potenciación o reconversión de recursos para mejorar su capacidad de incidencia a nivel comunitario.
- ▶ Proyectos que trabajen sobre temas sensibles al campo de actuación de Inmujeres.



¿Qué se toma en cuenta para valorar las propuestas que se presentan en cada convocatoria del Fondo MÁS Igualdad?

Recomendamos repasar los criterios para la evaluación que utiliza el Tribunal del Fondo MÁS Igualdad (incluidos al final de estas Bases). Considerar especialmente que se atenderán:

- ▶ Los aspectos formales de la propuesta; esto es, que contenga toda la información y documentación requerida en estas Bases.
- ▶ Los contenidos de la propuesta; entre otros ítems se valora que: sean realizables, con un aporte claro hacia la comunidad; y que tengan un impacto real, medible, en la ciudadanía.

IMPORTANTE: Para la consideración de las propuestas se atenderá que éstas tomen en cuenta los protocolos, medidas oficiales y recaudos necesarios en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

¿Quiénes se pueden presentar al Fondo MÁS Igualdad?¹

- ▶ Grupos de cualquier índole.
- ▶ Organizaciones de la sociedad civil, o entidades, formales o informales de cualquier tipo, sean sociales, culturales, recreativas; con o sin personería jurídica.
- ▶ Personas, particulares, que tengan interés en generar cambios y acciones, dar a conocer sus voces mediante propuestas que promuevan la igualdad de género.

¿Quiénes NO se pueden presentar al Fondo MÁS Igualdad? Impedimentos y prohibiciones

No podrán participar como responsables de la propuesta, ni intervenir en ninguna de las etapas de su ejecución, personas que mantengan un vínculo laboral de cualquier naturaleza, sea en forma directa o indirecta, con el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" (Unidades Ejecutoras OO1, "Dirección General de Secretaría", OO2 "Dirección Nacional de Desarrollo Social" y OO3 "Inda")

Están expresamente impedidos de presentar propuestas organismos públicos estatales.

¹ Los grupos, organizaciones, entidades, o particulares pueden presentar propuestas en articulación con organizaciones públicas.



Forma de postulación

Para la consideración de la postulación es imprescindible presentar la siguiente documentación:

1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE LA PROPUESTA, disponible online en la página web del Ministerio de Desarrollo Social: www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/

En caso de inconvenientes para postular por este medio, comunicarse al mail: fondomas@mides.gub.uy

El formulario debe estar completo (todos los campos desarrollados), siendo de particular importancia la explicación respecto de cuál es el aporte social de la iniciativa para la construcción de sociedades más igualitarias desde una perspectiva de género e interseccional.

2. Carta de presentación

La persona o grupo postulante deberá adjuntar una carta a modo de presentación que contenga aspectos relativos a su conformación, trayectoria y características, así como todo aquello que se entienda necesario dar conocer acerca de quienes formulan la propuesta.

En el caso de ser presentada por un grupo, deberá incluir más de dos firmas de integrantes, junto con datos personales de la persona referente para la coordinación con Inmujeres. La persona referente deberá ser mayor de 18 años.

-MÁXIMO 1 CARILLA DE EXTENSIÓN-

3. Carta aval

La propuesta debe ser reconocida por alguna institución pública, privada, comunitaria o de la sociedad civil -a modo de aval- mediante nota o carta firmada, dando a conocer el proceso de articulación o coordinación para la realización de la propuesta.

-MÁXIMO 1 CARILLA DE EXTENSIÓN-

4. Cotización formal

Todos los rubros a financiarse deberán presentarse de manera detallada en hoja membretada de la o las empresa/s proveedoras, incluyendo obligatoriamente los



siguientes datos: tipo de contribuyente, razón social, dirección, teléfono, RUT, cuenta bancaria². Las cotizaciones deberán ser presentadas en pesos uruguayos.-

Medio de postulación de la propuesta

Las propuestas deben completarse en el formulario on-line disponible en la página web del Ministerio de Desarrollo Social: www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/ según el Calendario de plazos incluidos en las presentes bases.

En caso de inconvenientes para postular por este medio, comunicarse al mail: fondomas@mides.gub.uy

Cuando se requiera de parte de los grupos o personas postulantes, Inmujeres brindará asesoramiento en el período previo a la fecha límite de postulación (hasta un día hábil antes del cierre de cada convocatoria) para completar la solicitud, a través del correo electrónico fondomas@mides.gub.uy

Condiciones

1. Las propuestas serán evaluadas por un Tribunal evaluador compuesto por 1 integrante de la División de Transversalidad de Inmujeres, quien lo coordina; 1 integrante designado por la Dirección de Inmujeres y 1 integrante de la División de Descentralización y Participación de Inmujeres.
2. El Tribunal evaluador puede declarar desierto total o parcialmente los llamados a propuestas.
3. Las personas y/o grupos pueden presentarse hasta un máximo de dos veces por año con igual o diferente propuesta, habiendo sido la primera aprobada o no.
4. No se evaluarán las propuestas que incumplan con los "Requisitos excluyentes para la evaluación de las propuestas".
5. El apoyo se efectivizará a través de compras directas de insumos o pagos directos a proveedores de servicios. No se entregará dinero en efectivo. Es requisito para la transferencia de dinero la presentación previa de boleta o factura con recibo los que deberán cumplir con las disposiciones de la Dirección General Impositiva en materia de documentación (Resolución 688/992 y Resolución 798/O12 y sus modificativas) y que el proveedor cuente con una cuenta bancaria para realizar la transferencia. En caso de presentar más de un proveedor, las propuestas aprobadas deberán rendir el 100% de los comprobantes vinculados al Fondo, según planilla adjunta en Anexo I, para que la Administración realice las transferencias.

² Respecto de la cuenta bancaria del/de los proveedores debe enviarse en la cotización la siguiente información: nombre del titular, número, tipo de cuenta, banco y sucursal.



6. No podrán presentarse cotizaciones ni comprobantes de contribuyentes monotributistas incluidos en la Ley 18.083.
7. No se aceptan cotizaciones en moneda extranjera. Todas las cotizaciones deberán presentarse en pesos uruguayos.
8. No pueden ser objeto de financiación: transporte, viáticos, honorarios profesionales, ni alimentación. El departamento de Administración de Inmujeres estudia cada fondo aprobado pudiendo realizar observaciones a los rubros financiados. Se valorará que exista concordancia entre el/los rubro/s solicitados y el desarrollo de las actividades previstas.
9. Una vez aprobada la propuesta, no se aceptarán cambios de rubro o modificaciones de ningún tipo a la/s cotización/es presentada/s.
10. El monto máximo de financiación por propuesta aprobada será de \$ 28.000 pesos uruguayos impuestos incluidos. Se financiarán 3 propuestas por convocatoria. En caso que existan sobrantes, podrán utilizarse en los llamados subsiguientes. En todos los casos el monto máximo de financiación establecido por propuesta será de hasta \$ 28.000 pesos uruguayos impuestos incluidos.
11. Las propuestas se ordenarán de acuerdo al puntaje de evaluación obtenido, y se financiarán tantas propuestas aprobadas como fondos disponibles existan.
12. Las propuestas aprobadas dispondrán de un plazo acotado -de hasta 15 días corridos a partir de la recepción de la carta compromiso- para enviar los comprobantes de las compras realizadas. En caso de incumplirse los plazos, Inmujeres se reserva el derecho de no otorgar el monto aprobado.
13. Todas las acciones vinculadas a la ejecución del fondo deben, indefectiblemente, realizarse en el corriente año.
14. No se considerarán propuestas de índole económico-productivo de ningún tipo: quedan excluidas expresamente aquellas iniciativas que soliciten financiar infraestructura, insumos, objetos y/o la producción de los mismos para ser vendidos o para obtener un rédito económico de algún tipo.
15. El resultado de la valoración de las propuestas se informará a quien figure como referente en el formulario de postulación, dando por supuesto que la información será comunicada al grupo.
16. Inmujeres se reserva el derecho de pedir ampliación o ajustes de la propuesta para considerar el otorgamiento del apoyo.
17. En el caso de incumplimiento de la contrapartida social o falta en las responsabilidades asumidas por la entidad, persona, grupo en la carta compromiso suscrita oportunamente, se prevé una sanción relativa a no poder postularse al Fondo MÁS Igualdad en la siguiente edición. La sanción se aplicará al representante del grupo (de corresponder) y a la persona referente e integrantes del mismo (de corresponder)



Asimismo son de aplicación todas las normas del TOCAF respecto del percibimiento de fondos. Según el artículo 132 inciso 1 de dicho texto se establece que: "todo funcionario o empleado, como así también toda persona física o jurídica que perciba fondos en carácter de recaudador, depositario o pagador o que administre, utilice o custodie otros bienes o pertenencias del Estado, con o sin autorización legal, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su versión, utilización o gestión".

18. Las propuestas que se postulan durante el llamado, pero fuera del plazo límite, automáticamente se considerarán en el llamado siguiente.

19. Los resultados de la evaluación del Tribunal evaluador son inapelables. Las personas, o grupos que requieran asesoramiento para una nueva postulación, o información ampliatoria sobre la evaluación realizada, pueden comunicarse al correo electrónico fondomas@mides.gub.uy.

CALENDARIO DE PLAZOS

FONDO	PLAZO DE POSTULACIÓN	Plazo de comunicación con las propuestas aprobadas:	Plazo para el envío de comprobantes (boletera contada o factura con recibo)
Setiembre	Viernes 11 de setiembre	28 de setiembre	15 días corridos desde la recepción de la carta compromiso.
Octubre	Viernes 9 de octubre	20 de octubre	
Noviembre	Martes 3 de noviembre	10 de noviembre	

Responsabilidades

- ▶ Se le solicitará a la persona referente de cada propuesta aprobada la firma de una carta compromiso dando cuenta de las acciones calendarizadas a desarrollar así como todas las acciones necesarias para la rendición de Fondo, incluyendo los plazos de presentación de comprobantes de el/los proveedores. En caso de modificación a la propuesta presentada, Inmujeres se reserva el derecho de no otorgar el monto solicitado.
- ▶ Plazo de ejecución: todas las propuestas aprobadas deberán realizar las actividades comprometidas entre la notificación y el 15 de diciembre de



2020.

- ▶ Al concluir la acción financiada se deberá presentar un Informe de actuación y resultados, en un formato que a tales efectos proporcionará el Equipo del Fondo MÁS Igualdad.
- ▶ Con el otorgamiento del Fondo MÁS Igualdad la persona o grupo se compromete a visibilizar el apoyo de Inmujeres de la manera que se acuerde oportunamente.

Requisitos excluyentes para la evaluación de las propuestas

A continuación se presentan todos los ítems con los que debe cumplir la propuesta para poder ser evaluada:

A) Requisitos de presentación:

- 1) Formulario de postulación.
- 2) Carta de presentación.
- 3) Carta aval.
- 4) Cotización formal (de/de los rubro/s a financiar).

B) Cumplimiento de objetivos del Fondo MÁS Igualdad:

- 1) La propuesta no es económico-productiva.
- 2) La propuesta tiene concordancia con los objetivos del Fondo MÁS Igualdad.

IMPORTANTE: Para la consideración de las propuestas se atenderá que éstas tomen en cuenta los protocolos, medidas oficiales y recaudos necesarios en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Criterios para la evaluación de las propuestas

Se presentan a continuación los ítems a evaluar y su máxima puntuación posible. Para ser aprobadas, las propuestas deben alcanzar al menos 60 puntos.



FORMULACIÓN	Puntaje máximo	20
	Coherencia interna y viabilidad	(12)
	Proyección a futuro	(4)
	Creatividad	(4)
CONTENIDOS	Puntaje máximo	45
	Perspectiva de género	(35)
	Interseccionalidad	(10)
PERSONAS	Puntaje máximo	35
	Público destinatario de la propuesta	(15)
	Grupos involucrados en la realización de la propuesta	(10)
	Redes y territorialidad	(10)
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100

¿Cuáles son los procedimientos para efectivizar la transferencia?

Una vez presentada la propuesta, dentro de los plazos establecidos en el Calendario, el Equipo del Fondo MÁS Igualdad se comunicará con los grupos o personas postulantes para comunicar las decisiones del Tribunal evaluador.

A las propuestas aprobadas se les enviará un instructivo detallado de los pasos a seguir para efectivizar la transferencia, así como de las responsabilidades asumidas en ese acto.



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Mujeres